



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Turrialba, 6 de abril de 2018

LICITACION PÚBLICA No. 2018LN-000002-01
CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI
EN EL DISTRITO LA SUIZA, CANTÓN TURRIALBA CON ENTREGA SEGÚN
DEMANDA

INVITACION

La Municipalidad de Turrialba, ubicada en Turrialba Centro, recibirá OFERTAS hasta las **10:00 horas del día 04 de mayo de 2018**, para el concurso de Licitación Pública promovida para la “**CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL DISTRITO LA SUIZA, CANTÓN TURRIALBA CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA**”.

Se llevará a cabo una visita al sitio, la cual se ha programado para las **10:00 horas del día 12 de abril de 2018**, siendo coordinada por la Licda. Susan Vargas Torres. Se levantará acta con las **personas participantes**.

SECCION I

CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de contrato lo constituye continuar el funcionamiento el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil del Cantón de Turrialba Distrito La Suiza, mismo que ha sido creado para mejorar la calidad de vida de los niños y niñas, principalmente aquellos que se encuentran en situación de pobreza, riesgo y vulnerabilidad social dentro la comunidad. Con ello se pretende ofrecer un lugar adecuado para el cuidado y protección a estas personas menores de edad, a través de un proceso de atención integral, todo de conformidad con los términos de este cartel y de las características y especificaciones técnicas descritas en la Sección V.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

SECCION II

CONDICIONES GENERALES

1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Cuando en este cartel se refieran a los siguientes términos, deberá entenderse para cada situación aludida los siguientes conceptos:

Municipalidad:	Municipalidad del Cantón de Turrialba.
Proveeduría:	Departamento encargado de determinar el procedimiento de esta licitación, así como ejecutar los procesos administrativos relativos a su trámite.
Concejo Municipal:	Órgano competente para dictar el acto de adjudicación, conocer y aprobar o improbar las modificaciones de contrato, reajuste de precios, resolver o rescindir el proceso, según corresponda en la ejecución del contrato.
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
Inspección:	Departamento encargado de fiscalizar la ejecución del proyecto en los términos descritos en este Cartel y de conformidad con las funciones asignadas propias a su gestión.

2. CONSULTAS AL CARTEL

EL Departamento de Proveeduría es la dependencia encargada de tramitar esta contratación, por lo tanto, las consultas formales, técnicas y legales deben ser presentadas por escrito o enviadas al correo electrónico proveeduria@muniturrialba.go.cr y dirigidas a este departamento. Toda consulta deberá señalar en forma clara y específica el apartado del cartel que cuestiona o solicita aclarar.

3. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

- 3.1 La Municipalidad financia esta contratación con recursos provenientes del IMAS incorporados en el presupuesto ordinario, el cual se encuentra debidamente aprobado por la Contraloría General de la República.
- 3.2 Los pagos se realizarán en forma mensual vencida, la Municipalidad cancelará al operador el monto correspondiente por la cantidad de niños y niñas debidamente matriculados y reportados por el operador al finalizar el mes de operación.
- 3.3 Una vez corroborada la matrícula mensual del Centro Infantil y presentadas las facturas de liquidación respectiva junto con el reporte de operación mensual, la Municipalidad cancelará al operador el monto que corresponde dentro de los siguientes diez días hábiles del mes siguiente una vez recibidos los recursos de transferencia por parte del IMAS. No se realizarán adelantos ni anticipos de pago.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

4. PRESENTACION DE LA OFERTA

4.1 La Municipalidad de Turrialba, ubicada en Turrialba Centro, recibirá ofertas hasta el **04 de mayo de 2018** a las **10:00 horas**.

4.2 La oferta se presentará en sobre cerrado en el Departamento de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas, por lo tanto, **no se aceptan ofertas** enviadas por cualquier medio electrónico de transmisión de datos. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA
LICITACION PÚBLICA 2018LN-000002-01
CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL DISTRITO LA SUIZA, CANTÓN TURRIALBA CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA APERTURA A LAS 10:00 HORAS DEL 04 DE MAYO DE 2018
OFERTA QUE PRESENTA: _____ TEL. _____.

5. IDIOMA

La oferta deberá presentarse en idioma español.

6. VIGENCIA DE LA OFERTA

La oferta deberá tener una vigencia de **120 días hábiles** a partir de la fecha de apertura de ofertas.

7. GARANTIA

7.1 Garantía de Participación:

7.1.1 Para participar en la presente licitación el oferente deberá rendir una garantía de participación del **1%** sobre el monto, el cual equivale a **¢ 1.179.000,00** (un millón ciento setenta y nueve mil colones exactos). Esta garantía deberá ser de 120 días hábiles contados a partir de la presentación de la oferta.

7.1.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en caso de que el plazo de la garantía de participación se venza la Municipalidad de Turrialba prevendrá a los oferentes para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación proceda a su re establecimiento.

7.2 Garantía de cumplimiento.

7.2.1. El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del **5%** del monto, el cual equivale a **¢5.895.000,00** (cinco millones ochocientos noventa y cinco mil colones), su vigencia será como mínimo 12 meses calendario. En caso de existir prórroga al contrato el adjudicatario deberá de extender el plazo de vigencia de la garantía.

7.2.2. Deberá presentar una fotocopia del documento original aportado como garantía de cumplimiento al Departamento de Proveeduría.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

7.2.3. En cuanto a las formas de rendir la garantía de cumplimiento, se hará conforme lo dispone el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, o en depósito en cuenta especial de la Municipalidad de Turrialba, con el Banco de Costa Rica, “CUENTA GARANTIAS”, número 260-3277-8.

7.3 Vigencia de garantía

7.3.1 Garantía de participación: deberá ser de **120 días hábiles** contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

7.3.2 Garantía de cumplimiento: deberá ser de **12 meses calendario**.

7.4 Devolución de garantía

Garantía de Participación: Será devuelta a los oferentes dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza del acto final, previa solicitud del interesado. En el caso del adjudicatario, se devolverá una vez rendida la garantía de cumplimiento y se hayan observado las restantes formalidades necesarias para el inicio del contrato.

Garantía de Cumplimiento: Será devuelta a solicitud del interesado, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el inmueble y su equipamiento y cumpla con todos los extremos del Reglamento Municipal de Red de Cuido.

8. CERTIFICACIONES

8.1. PERSONA FISICA

8.1.1 Si se trata de una persona física, se debe consignar claramente todas las calidades (el nombre completo, estado civil, profesión u oficio, número de cédula de identidad y dirección exacta, números telefónicos y correo electrónico).

8.2. PERSONA JURIDICA

8.2.1. Si es una persona jurídica, deberá aportar una Certificación Digital de Personería Jurídica, expedida por Registro Nacional. Tal certificación no podrá exceder de un mes de expedida con respecto a la fecha de apertura de las ofertas.

8.2.2. También debe de aportar la dirección postal, números de teléfono, correo electrónico y fax.

8.3. CERTIFICACION DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

8.3.1 Con sustento en lo dispuesto en el artículo 65 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los oferentes al momento de presentar sus ofertas **NO** deberán aportar dicha certificación ya que la Municipalidad cuenta con acceso directo al sistema de dicha entidad por tanto se podrá verificar la condición de cada participante.

8.3.2 En caso de que el oferente no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que en caso de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS.

8.3.3 De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, la administración verificará que la empresa contratante se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcionen las certificaciones correspondientes.

9. DECLARACIONES JURADAS

Los oferentes al momento de presentar sus ofertas deberán aportar las siguientes declaraciones juradas:

9.1 De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el 19 de ese mismo cuerpo normativo, los oferentes deberán aportar declaración jurada en la que consignen que no se encuentran cubiertos por el régimen de prohibiciones para contratar con la Administración Pública, establecidos en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa.

9.2. Presentar Declaración Jurada donde manifieste encontrarse al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales de acuerdo al artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

9.3 Debe estar al día con el pago al Impuesto de las Sociedades Anónimas de conformidad con la Ley 9024, la Municipalidad verificará mediante acceso electrónico que el oferente se encuentre al día con dicho tributo.

10. MULTA Y CLAUSULA PENAL

10.1 Si existiera ejecución prematura o cumplimiento tardío en la prestación del objeto de esta licitación, de acuerdo con los términos de la oferta y el presente cartel, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento o la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad rebajará al adjudicatario, por cada día calendario de retraso una cantidad equivalente al 1% del valor total adjudicado hasta un máximo del 25%. Sin que esto impida, posteriores acciones legales de la Administración. El procedimiento para aplicar multas y esta cláusula estará regido por la Ley General de Administración Pública.

11. OTRAS CONDICIONES

11.1 Cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

11.2 Los potenciales oferentes podrán presentar objeciones o plantear las consultas al presente cartel dentro del primer tercio para el plazo de recepción de las ofertas, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente concurso licitatorio.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

12 ADJUDICACION.

12.1. La Municipalidad de Turrialba emitirá el Acto Final dentro de los **36 días hábiles** posteriores a la apertura de las ofertas; **prorrogables por 18 días hábiles** adicionales si la Administración así lo requiere.

12.2. Para resultar adjudicatario, debe el oferente haber cumplido con lo dispuesto en la normativa vigente sobre Contratación Administrativa, haber cumplido con cada una de las Condiciones y Características solicitadas en el Cartel; así como de resultar su oferta como la mejor calificada.

12.3. La Adjudicación quedará en firme, transcurrido el plazo para la interposición de los recursos respectivos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y el Reglamento a dicha ley.

12.4. En caso de presentarse Recurso en contra del acto de adjudicación, la Administración procederá a solicitar al recurrente y al adjudicatario que prorroguen la vigencia de la oferta y la garantía de participación, la cual deberá ser otorgada dentro del plazo perentorio que se les concede para la presentación de la misma.

12.5. La Municipalidad de Turrialba, se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente, la oferta que más convenga a sus intereses, de acuerdo a los recursos económicos existentes, o bien rechazar todas, si ninguna resultare satisfactoria.

13 FORMALIZACION CONTRACTUAL

13.1 La ejecución contractual derivada de esta contratación, estará sujeta a la emisión previa de un Contrato de Servicios, que constituye el documento formal que emite la Municipalidad de Turrialba suscrita por los funcionarios competentes.

13.2 Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato entre las partes el cual será refrendado por el Departamento Legal de la Administración que promueve el concurso.

13.3 El adjudicatario deberá aportar las especies fiscales del contrato. El pago de los timbres podrá realizarlo mediante entero a favor del Gobierno de Costa Rica, presentando el original y una copia en el Departamento de Proveduría según el proceso descrito.

13.4 El adjudicatario dispondrá de los siguientes plazos:

- La firma del contrato y presentación de especies fiscales deberá realizarla en un plazo máximo de **dos días hábiles** siguientes a partir de la notificación respectiva.
- La empresa adjudicataria contará con un plazo de **03 días hábiles** para aportar la garantía de cumplimiento ante el Departamento de Tesorería Municipal a partir de la notificación respectiva.
- La empresa adjudicataria será responsable ante la Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del Órgano Adjudicador.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- 13.5 Todos los documentos de esta contratación se complementan entre si y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.
- 13.6 El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.
- 13.7 La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento del contratista, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, así como el Reglamento Municipal de Red de Cuido.
- 13.8 El adjudicatario será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

14 RESPONSABILIDAD PATRONAL.

La responsabilidad patronal será única y exclusivamente del contratista, por lo que no existirá ninguna relación laboral entre la Municipalidad y los trabajadores o empleados del contratista.

15 CESION DEL CONTRATO.

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de la obra ni ceder total o parcialmente el contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita del órgano que dictó la adjudicación.

- 16 El adjudicatario no podrá aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso que la empresa advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato a la Proveeduría Municipal, quien hará las correcciones y dará las interpretaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del propósito de los documentos mencionados.
- 17 Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el adjudicatario asumió las dudas dentro del precio original de la oferta, en concordancia con el requisito de que el empresario u oferente debe visitar y familiarizarse completamente con el sitio y las condiciones locales del proyecto.
- 18 Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de servicio a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- 19 Las especificaciones citadas en este documento tienen por objeto el establecer una serie de normas y procedimientos, para complementar los detalles anexos y garantizar que el proceso de servicio de atención de los niños y niñas que asistan al CECUDI están de acuerdo a la Normativa vigente.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- 20 En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.
- 21 En cada sección se especifican la forma de trabajo, tomando en cuenta los requisitos de cada una que las personas que vayan a trabajar en el CECUDI.

Quien resulte adjudicatario, dentro de los siguientes diez días hábiles, previo a iniciar los servicios objeto de esta contratación, deberá de presentar ante el supervisor municipal, la certificación y planilla emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social.

De igual forma deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros o la aseguradora que este determine.

La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.

El plazo de operacionalidad será hasta por 12 meses, prorrogable por 3 periodos iguales.

22. ESPECIES FISCALES.

La oferta debe contener los siguientes timbres:

- a. Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica por un monto de ¢200.00 (doscientos colones)
- b. Asociación Ciudad de las Niñas, por un monto de ¢5.00 (cinco colones)

SECCION III **CONDICIONES PARTICULARES**

1. DESGLOSE DE OFERTA:

Será obligatorio suministrar dentro de sus ofertas los siguientes documentos:

- 1.1 Un desglose del presupuesto que incluya los elementos preponderantes de los servicios, definiendo claramente los rubros por Utilidad, Imprevistos y Administración, como mínimo con la información sobre costos individuales, por mano de obra y métodos.
- 1.2 El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

2. RESOLUCION O RECISION DEL CONTRATO.

- a. La Municipalidad, tiene la facultad para dar por terminados unilateralmente sus relaciones contractuales.
- b. Es competencia exclusiva del órgano que dictó el acto de adjudicación, resolver o rescindir los contratos de obra, sin importar el monto de su cuantía y la modalidad de contratación seguida. Asimismo, éste órgano respetará el debido proceso y se aplicará lo siguiente:
 - c. **Resolución:**

Se aplicará la resolución a un contrato administrativo por incumplimiento imputable al contratista cuando ocurriere la siguiente circunstancia:

- a) Que el contratista no cumpliera con el objeto del contrato, dentro de los límites de sus atribuciones y obligaciones.

- d. **Rescisión**

En cualquier momento la Municipalidad podrá rescindir unilateralmente un contrato administrativo, debido a un motivo de interés público, fuerza mayor o caso fortuito. La rescisión se aplicará al contrato no iniciado o en su fase de ejecución.

3. Cesión del Contrato.

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del órgano que dictó la adjudicación.

SECCION IV **SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Requisitos de la empresa o persona oferente

El oferente deberá contar con un mínimo de UN AÑO de experiencia en labores similares; el concepto de labores similares se encuentra descrito en el punto #1 de la experiencia de la empresa del sistema de evaluación. (ver página #13 de este pliego licitatorio).

Requisitos del personal: El establecimiento dedicado a la atención integral de personas menores de 7 años (CECUDI) deberá contar con el personal idóneo y capacitado, de acuerdo con los requerimientos que, para tal efecto, se determinarán en los respectivos perfiles de personal.

1. PUESTO: COORDINADOR O COORDINADORA TÉCNICA DEL CECUDI (UNA PERSONA).

a. REQUISITOS:

- i. Título de Licenciado (a) Educación en Preescolar.
- ii. Tres años de experiencia profesional como mínimo
- iii. Incorporado (a) al colegio respectivo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- iv. Adjuntar currículum y fotocopia de los títulos.
- v. Fotocopia del carnet del colegio profesional correspondiente.
- vi. Certificación extendida por el colegio profesional que indique que la persona se encuentra debidamente inscrita, con las cuotas al día y que no tiene procedimientos disciplinarios en su expediente.
- vii. Incluir: Copia de la cédula, hoja de delincuencia, examen médico y examen psicológico los cuales deben de estar vigentes y reciente (no más de seis meses de emitida).

2. PUESTO: PERSONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS (Personal profesional, se requiere uno/a por grupo, TRES PERSONAS)

a. REQUISITOS:

- i. Título de Bachiller en Educación Preescolar o carrera a fin en Educación, I y II ciclo, Educación física, inglés o educación especial.
- ii. Un año de experiencia.
- iii. Incorporado (a) al colegio respectivo.
- iv. Adjuntar currículum y fotocopia de los títulos.
- v. Fotocopia del carnet del Colegio Profesional correspondiente.
- vi. Certificación extendida por el colegio profesional que indique que la persona se encuentra debidamente inscrita, con las cuotas al día y que no tiene procedimientos disciplinarios en su expediente.
- vii. Incluir: copia de la cédula, hoja de delincuencia, examen médico y examen psicológico los cuales deben de estar vigentes y reciente (no más de seis meses de emitida).

3. PUESTO: ASISTENTE PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS (Uno/a o dos asistentes, dependiendo de la edad del grupo; TRES PERSONAS)

a. REQUISITOS:

- i. Noveno grado o un grado superior.
- ii. Título del INA en cuidado a personas menores de 6 años o capacitación en estimulación temprana, de un centro educativo reconocido por el CONESUP.
- iii. Un año de experiencia en cuidado de niños y niñas.
- iv. Título de manipulación de alimentos y carnet al día (copia)
- v. Incluir: copia de cédula, hoja de delincuencia, examen médico y examen psicológico los cuales deben de estar vigentes y reciente (no más de seis meses de emitida).

4. PUESTO: COCINERO O COCINERA (UNA PERSONA)

a. REQUISITOS:

- i. Título de sexto grado.
- ii. Título de manipulación de alimentos, con su respectivo carnet al día (copia)
- iii. Un año de experiencia en labores de manipulación de alimentos y limpieza.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- vi. Hoja de delincuencia, examen médico y examen psicológico, los cuales deben de estar vigentes y reciente (no más de seis meses de emitida).
- vii. Copia de la cédula.

5. PUESTO: MISCELÁNEO (UNA PERSONA)

a. REQUISITOS:

- i. Título de sexto grado.
- ii. Un año de experiencia en labores relacionadas con el puesto.
- iii. Título de manipulación de alimentos y respectivo carnet al día (copia)
- iv. Incluir: copia de cédula, hoja de delincuencia, examen médico y examen psicológico.

REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROFESIONALES:

La empresa oferente debe cumplir con el expediente actualizado de cada una de las personas que van a laborar en el CECUDI, atestados del personal que incluya al menos: estudios aprobados y capacitación realizada según sus necesidades, jornada laboral contratada, cargo y funciones, experiencia laboral en centros infantiles o cuidado de niños y niñas, hoja de delincuencia, **examen médico y examen psicológico que indique que son personas aptas para trabajar con niños y niñas**, copia de cedula, foto entre otros. De acuerdo a los lineamientos que da el Consejo de Atención Integral (CAI) según la Ley 8017 y su Reglamento. Y las recomendaciones de las Áreas Rectoras de Salud para la habilitación respectiva.

1. Sistema de Evaluación:

Las ofertas serán analizadas para cada uno de los siguientes aspectos:

A. Aceptabilidad legal y Técnica.

B. Criterios de evaluación y selección

Aceptabilidad Legal y Técnica:

La aceptabilidad legal y técnica implica que las ofertas se ajusten en forma detallada a los requisitos del presente cartel, y sean conformes con el ordenamiento jurídico aplicable.

B. Criterios de evaluación y selección:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Esta Administración ha considerado que en vista de que los subsidios ya están previamente definidos por parte del Instituto Mixto de Ayuda Social, se deben de tomar en cuenta para calificar las ofertas que se presenten los siguientes aspectos según se indica en el siguiente cuadro; lo cual permitirá que al final de la evaluación y una vez conjugados los mismos se pueda estar adjudicando la oferta más conveniente para los intereses de esta Municipalidad.

Factor de evaluación	Descripción del Factor	<u>Puntos asignados</u>
No. 1	<u>Experiencia de la empresa o persona oferente en proyectos similares públicos o privados y en el MEP como docente.</u> Experiencia en 1 proyecto Experiencia en 2 proyectos o más	20% 10 20
Nº.2	<u>Experiencia de los profesionales que van a laborar en el CECUDI</u> 1. Coordinador técnico: Profesional en Educación Preescolar. 1.1 Formación académica: Licenciatura Maestría o grado académico superior. 1.2 Experiencia profesional: Tres años de experiencia Mayor a 3 años de experiencia 2- Docente en Educación. 2.1 Formación académica: Bachiller Licenciatura Maestría o grado académico superior. 2.2 Experiencia profesional: Un año de experiencia Mayor a 1 año de experiencia	40% 20% 10% 8 10 10% 8 10 20% 10% 8 9 10 10% 8 10



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

No. 3	<u>Experiencia del personal de apoyo y asistentes que van laborar en el CECUDI</u>	20%
	1. <u>Asistentes de Cuido:</u>	10%
	1.1 Formación académica:	5%
	Noveno año de colegio o bachillerato.	3
	Técnico.	4
	Diplomado o superior en carrera a fin educación.	5
	1.2 Experiencia profesional:	5%
	Un año de experiencia	3
	Más de un año de experiencia	5
	2. <u>Personal de Apoyo:</u>	10%
	2.1 Formación académica:	5%
	Título de sexto grado.	3
	Noveno año o grado académico superior	5
	2.2 Experiencia en labores relacionadas con el puesto.	5%
	Un año de experiencia	3
	Más de 1 año de experiencia	5
No.4	<u>Plan de trabajo y servicios de atención integral.</u>	20%
TOTAL		100

Para determinar la puntuación obtenida por cada oferente en cada línea, se aplicarán las siguientes fórmulas.

No. 1 Experiencia de la empresa o persona oferente en trabajos similares: 20%

Para determinar la experiencia de la empresa en trabajos similares, el oferente deberá de presentar una declaración jurada que indique el número de proyectos similares, indicando propietario y localización. Y la asesoría que ha brindado. Para oferentes que hayan laborado en el Ministerio de Educación Pública se reconocerá cada proyecto equivalente a un año laborado a carga de un grupo de niños de la etapa previa al primer ciclo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

No. 2 Experiencia de los Profesionales que van a trabajar en el CECUDI: 40%

Para determinar la experiencia se debe presentar una **declaración jurada** con una lista de los lugares donde ha laborado como profesional y detallar las funciones que cumplía. Al adjudicatario se le solicitará que aporte una certificación emitida por la Institución donde laboró o la empresa privada donde prestó los servicios.

No. 3 Experiencia del personal de apoyo y asistentes de atención de niños y niñas que va laborar en el CECUDI: 20

Al igual que en el punto No. 2, para determinar la experiencia se debe de presentar una declaración jurada, de los lugares donde ha laborado con el detalle de las funciones desempeñadas

Proyecto	Propietario	Año de Ejecución	Duración en meses
----------	-------------	------------------	-------------------

Para los puntos 1, 2 y 3 debe de presentar una declaración jurada que indique la experiencia de la Empresa, así como la de los Profesionales que laboraran en el CECUDI, en trabajos similares a los aquí requeridos, debiendo indicar dicha experiencia. Al adjudicatario se le solicitará que aporte una certificación emitida por la Institución donde laboró o la empresa privada donde prestó los servicios.

Para los puntos de evaluación No. 2 y No. 3 en vista de que el oferente debe presentar varias personas se utilizará la ponderación de la siguiente manera: se suman por rubro los puntajes y se dividen entre el total de personas ofertadas por cada línea.

El oferente que no cumpla con dicha disposición, será descalificada su oferta.

No obtendrá puntaje quienes hagan referencia a trabajos que no guarden similitud con el objeto de esta contratación.

No 4. Plan de trabajo y servicios de atención integral: 20

Esta será evaluada de conformidad con el tipo de programa que se pretende desarrollar por parte del operador, metodología, actividades y minutas semanales. Ello según el plan que se ajuste con los parámetros de operación mínimos exigidos en el Reglamento de Operación del CECUDI, los lineamientos de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y el Plan Ciclo Materno Infantil del Ministerio de Educación Pública. Dicho plan será evaluado por una profesional en el área atinente, designada por el Municipio, quien designará si el plan cumple con lo anteriormente establecido, que será evaluado con un puntaje del 1 al 20, si un plan no cumple con lo establecido así será su calificación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

SECCION V

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETIVO PRINCIPAL

El objeto de contrato lo constituye continuar el funcionamiento el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil del distrito La Suiza Cantón de Turrialba, mismo que ha sido creado para mejorar la calidad de vida de los niños y niñas, principalmente aquellos que se encuentran en situación de riesgo y vulnerabilidad social dentro la comunidad. Con ello se pretende ofrecer un lugar apropiado para la adecuada atención a estas personas menores de edad a través de un proceso de atención integral

1. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL OPERADOR EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:

1.1. El adjudicatario y el encargado de administrar el CECUDI, deberán tener pleno conocimiento de estos documentos: el Código de la Niñez y Adolescencia y de la Ley de Centros de Atención Integral (Ley 8017) y su Reglamento, Reglamento de Operación del Centro de Cuido de la Municipalidad de Turrialba, Ley de Creación de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil (Ley 9220), Decreto Ejecutivo 36916 y 36020.

1.2. El o la contratista debe garantizar el derecho de las personas menores de edad a participar en programas de atención integral cuando sus padres, madres o representantes legales lo requieran y cumplan con los requisitos que se establecerán en los respectivos reglamentos para cada una de las modalidades de atención.

1.3. El o la contratista deberá garantizar las posibilidades de atención integral, que permitan el desarrollo de las potencialidades de las niñas y niños que asistan al CECUDI.

1.4. El o la contratista proveerá a los padres, las madres y los encargados de las personas menores de edad que asisten al CECUDI, alternativas de atención integral adecuadas y seguras para el sano crecimiento de los niños y niñas y brindarán el apoyo necesario requerido a los menores y a sus padres para alguna atención especial que requieran, tales como, apoyo emocional y psicológico cuando por alguna situación familiar así lo necesiten, si algún niño o niña requiere terapia de lenguaje, deberán coordinar con escuelas especializadas en este campo para brindarles el apoyo requerido, si no se cuenta con el profesional capacitado para atender esta necesidad.

1.5. El o la contratista deberá presentar el plan de atención, acorde con lo estipulado en el modelo de atención emitido por la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, que va a ejecutar durante el periodo del contrato. Este plan debe incluir como mínimo la metodología de trabajo, y la evaluación de los resultados obtenidos, los



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

horarios establecidos para el trabajo cotidiano en cada una de las áreas y grupos de atención, los clubes o talleres que ofrecerá durante el transcurso de las semanas, (danza, artes, idiomas, entre otros). Deben brindar los talleres **una hora** al día como mínimo todos los días de la semana.

1.6. La Municipalidad aportará un plan de emergencias acorde a las instalaciones, que incluya plan de evacuación, plan de emergencias de salud, plan general de emergencias, con el fin de cumplir con todo lo estipulado para la habilitación por parte del Consejo de Atención Integral (CAI).

1.7. El o la contratista debe presentar un plan de capacitación anual a todo el personal del Centro, sobre de RCP, atención en salud (obstrucción de vía aérea) a niños/as de 0 a 6 años, ambos impartidos por la Cruz Roja Costarricense o el Instituto Nacional de Aprendizaje. Además, capacitación de Curriculum (cómo contar un cuento correctamente, estimulación temprana) al personal profesional tanto para técnicos y de apoyo, impartido por un/a educador/a con experiencia previa en el tema. También capacitación por un/a profesional en Psicología sobre Relaciones interpersonales y comunicación asertiva, para todo el personal, así como capacitación en atención de emergencias (uso de extintores, evacuación en casos de urgencia), esto para todo el personal incluyendo un simulacro con los niños y niñas, impartido por Bomberos de Costa Rica.

1.8. El o la contratista debe presentar una lista de costos, de lo necesario para cubrir los gastos de atención de los niños y niñas, incluido todo el material didáctico, recreativo, de limpieza, higiene personal, alimentación, seguro de riesgo u otros que se necesite para cumplir con el plan de atención durante un mes.

1.9. El o la contratista deberá además contar con fondos propios que cubra los gastos de los dos primeros meses de operación del Centro de Cuido, en el que se deberá contemplar los gastos de material didáctico, recreativo, de limpieza, alimentación y salarios de los funcionarios, mientras el Instituto Mixto de Ayuda Social realiza los trámites administrativos para poder otorgar el subsidio correspondiente a la Municipalidad.

1.10 El o la contratista deberá incluir dentro de su presupuesto mensual el pago de los servicios públicos: agua, luz, teléfono, internet y servicios municipales respectivos.

1.11 El o la contratista deberá considerar como gastos de mantenimiento los siguientes rubros: materiales y utensilios de limpieza, cocina e higiene personal, mantenimiento de pintura del edificio y cuidado de zonas verdes.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

1.12 La empresa adjudicataria deberá encontrarse disponible para iniciar las labores **inmediatamente** después de superadas las etapas del proceso de contratación y una vez dada la orden de inicio por parte de la Municipalidad. El inicio de labores será para **el año 2018**.

1.13 La Administración ejercerá los controles necesarios y oportunos que estime convenientes para inspeccionar y hacer cumplir en todos sus extremos el contrato para lo cual la Municipalidad designará una Comisión que se encargará de hacer visitas periódicas al CECUDI con el objetivo de constatar el adecuado ejercicio de la operación del CECUDI así como el cuidado del equipamiento y la infraestructura puesta a disposición del adjudicatario, por lo que es obligación del Operador permitir la inspección así como facilitar a los encargados cualquier tipo de información que se requiera para cumplir con lo encomendado.

1.14 Obligación de hacerle frente a las responsabilidades provenientes de las relaciones de trabajo obrero-patronal, de las relaciones civiles y penales y de cualquier índole, que se susciten y originen entre el concesionario y sus trabajadores, entre el primero, con terceros o cualquier otra persona física o jurídica, con motivo de la ejecución contractual del concurso público eximiendo de ello en su totalidad a la Municipalidad.

1.15 El contratista proporcionará a la Municipalidad una lista del personal que será destacado en las instalaciones, asimismo deberá informar con anticipación de los cambios de personal y de las razones que motivan tales cambios, con el propósito de que la Municipalidad apruebe o no la sustitución de personal.

1.16 Remover inmediatamente y sustituir a cualquier miembro de su personal destacado, que por su proceder viole las normas éticas, morales y disciplinarias de la institución.

La empresa oferente deberá presentar desglose del gasto de operación mensual. Así mismo, el menú balanceado que se adjunte debe ser aprobado por un/a nutricionista y revisado cada año por el/la mismo/a para hacer ajustes necesarios. El menú debe adaptarse a las necesidades especiales que puedan darse en los niños/as, en caso de enfermedades como diabetes, alergias o pérdida de los dientes: las porciones deben ser pequeñas y adecuadas para masticar.

2. SERVICIOS REQUERIDOS A OFRECER:

2.1 Horario: La oferta del servicio debe responder a las necesidades y/o expectativas de los padres, estimándose necesaria una jornada de al menos 10 horas, en un horario que oscile entre las 06:00 de la mañana y 06:00pm, abriendo en centro al menos 15 minutos antes del ingreso del primer niño/a, los días lunes a viernes excepto los feriados de ley o asuetos que se declaren de conformidad con la normativa vigente. Este punto es a consideración de la Municipalidad, de acuerdo a las necesidades del Cantón y a lo establecido en el reglamento de operación del CECUDI.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

2.2 Servicio de comedor, incluyendo cuatro tiempos de alimentación, la oferta de dietas blandas y dietas especiales para menores convalecientes, alérgicos o con necesidades nutritivas específicas. El menú debe ser elaborado por una persona profesional con grado mínimo de licenciatura en nutrición, que especifique las calidades y cantidades de los distintos alimentos, el mismo será aportado por la Municipalidad de Turrialba y tendrá carácter de uso obligatorio y revisado cada año. En caso del ingreso de un niño con una enfermedad que requiera un cambio en el menú, como por ejemplo diabetes, el o la contratista deben consultar a dicho/a nutricionista por la dieta especial.

2.3 Servicio de estimulación temprana y educación: oferta de un proyecto educativo integral que contemple las necesidades formativas de los menores de entre 0 y 6 años de edad, así como las de sus padres dependiendo de cada situación familiar, donde los niños y niñas tengan un desarrollo infantil de calidad de acuerdo a sus necesidades y facultades.

La empresa o persona oferente deberá garantizar un programa de estimulación temprana enriquecido con lecciones de educación física y artística (llámese danza, idiomas, música, así como contemplar la parte motora, sensorial y cognitiva) que fortalezca las diferentes habilidades de los niños y niñas. Igualmente deberá coordinar con Instituciones estatales cursos que fortalezcan la personalidad de los niños y niñas, cursos de valores entre otros. Todo, de conformidad con los parámetros de operación mínimos exigidos en el Reglamento de Operación del CECUDI, los lineamientos de la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y el Plan del Ciclo Materno Infantil del Ministerio de Educación Pública.

Es preciso cuidar la higiene, las comidas y el trato que reciben los niños y niñas en el desarrollo de las actividades anteriormente expuestas, para transmitir una imagen de confianza a los padres y de estabilidad a los niños y niñas que asisten al CECUDI.

2.4 Servicio de Atención Médica: La empresa o persona oferente deberá ofrecer el servicio asumiéndolo por su cuenta con la contratación del profesional y tener previsto dentro de la atención ofertada un consultorio médico móvil, (al menos un toldo cerrado que cuente con lo necesario y que tenga privacidad) que brinde atención médica a los niños y niñas en el CECUDI, como mínimo seis horas al mes y de esta forma cumplir con el examen médico, auditivo y visual que pide el Consejo Atención Integral para la habilitación del CECUDI. Del profesional médico que ofrezca este servicio, al ser contratado por el operador, debe presentarse los atestados del mismo para valorar si estar incorporado al Colegio respectivo y no presenta algún tipo de denuncias, además de conocer si cuenta con un consultorio acorde a lo establecido por el colegio profesional de médicos, en caso que un niño/a tenga que ser trasladado a dicho consultorio.

2.5 Servicio de Nutrición: Igualmente debe incluirse los servicios de un(a) nutricionista por cuenta del Operador, para que aplique las escalas de desarrollo del niño y la niña y lleve el control nutricional de las personas menores de edad que asisten al CECUDI y eventualmente haga alguna recomendación para modificar el menú establecido. Si fuera el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

caso, o bien establecer alguna dieta especial a algún niño o niña que lo requiera, previa autorización de la Municipalidad. Revisión de técnicas de manipulación de alimentos, dar directrices para que los niños y niñas en riesgo de desnutrición reciban alguna dieta diferenciada para que superen su desnutrición, o si existiera sobrepeso dar las recomendaciones necesarias para que los niños mejoren su peso. Deberán adjuntar los atestados de este profesional y debe estar incorporado (a) al Colegio Respectivo en caso de que el operador lo aporte por su cuenta y tener un grado mínimo de licenciatura.

2.6 Servicio de Información: La empresa o persona oferente deberá capacitarse y mantener actualizado el sistema de información que establezca la Secretaría Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil; el cual será oportunamente señalado por la Municipalidad. Además, velar por la actualización diaria de listas de asistencia, avances en las áreas del conocimiento: crónicas, reuniones, evaluaciones, entre otros.

De los grupos de niños y niñas: Cada grupo de niños y niñas de 2 a menos de 7 años, deberá contar con una persona profesional y una asistente, su tamaño será de 25 niños y niñas. Si se ofrece el servicio a niños y niñas en rango de edad de 0 a 2 años; éste grupo será de máximo 15 niños y niñas, deberá contar con una persona profesional y dos asistentes. Entonces por cada grupo y según edad:

Edad por cada grupo de niños/as	Cantidad de profesional requerido	Cantidad de asistente requerido	Tamaño máximo del grupo
0 a 2 años	1	2	15 niños/as
2 a 6 años	1	1	25 niños/as

2.7 Sistema de control de calidad del servicio: El Operador tendrá la obligación de reportar mensualmente la asistencia de los niños y las niñas ante el IMAS y ante la Municipalidad de previo a efectuarse el pago.

La Municipalidad designará a una persona o grupo de profesionales para verificar con regularidad el adecuado funcionamiento del CECUDI, en cuanto a infraestructura, equipamiento y operación del mismo, quienes deberán presentar un informe cada mes ante la Alcaldía Municipal.

3. Previsión Presupuestaria y desglose de costos: El costo de atención mensual de los niños/as subsidiados por el Instituto Mixto de Ayuda Social **para el 2018** de CIENTO CATORCE MIL (114.000) COLONES por la atención ÚNICAMENTE de niños/as MAYORES DE 2 AÑOS y ciento treinta y un mil colones (131.000) colones, cuando se cumpla la proporción de un niño/a menor de 2 años, por cada 7 niños/as mayores de 2 años o el monto vigente que el IMAS asigne.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

La previsión presupuestaria girada por el IMAS en la cual se asigna el monto de los subsidios para los niños y niñas del CECUDI, se ajusta anualmente en forma automática por esta institución, en razón de lo anterior estos montos pueden variar de un año al otro.

3. **Pago de Planilla de profesionales y personal de apoyo:** El pago de las planillas es responsabilidad del operador del CECUDI, en razón de lo anterior, los salarios establecidos para los profesionales que laborarán se tomaron del Decreto de Salarios Mínimos del Ministerio del Trabajo.
4. **Póliza de seguro:** De conformidad con el último criterio emitido por el Consejo de Atención Integral, la póliza que deberá contratarse por parte del representante legal del CECUDI, corresponderá a la póliza de responsabilidad civil del Instituto Nacional de Seguros, no obstante, cuando exista una aseguradora que ofrezca mejores garantías, el Operador podrá contratar la póliza con esta aseguradora. En este sentido, la Municipalidad está facultada para retener el porcentaje correspondiente al pago de la póliza en forma mensual, una vez que ingrese el pago de la operación del CECUDI.
La póliza deberá cubrir al menos el monto correspondiente a ¢5.000.000 ,00 colones.

1. PUESTO: COORDINADOR O COORDINADORA TÉCNICA DEL CECUDI.

NATURALEZA DEL CARGO: Coordinación técnica, control, supervisión, organización, ejecución y evaluación de las actividades relacionadas con la ejecución de procesos de la atención de la salud, nutrición, alimentación, enseñanza preescolar y desarrollo integral del niño, en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PUESTO:

- i. Planear semanalmente, quincenal o mensualmente, con la participación de las técnicas de atención integral, las actividades de atención individual de niños y niñas con necesidades especiales, problemas de desarrollo, conducta, lenguaje y adaptación para remitirlos al respectivo centro médico donde serán tratados.
- ii. Dirigir y supervisar, por medio de mecanismos de evaluación y control pertinentes, las diferentes actividades que se realizan con los niños y niñas en las áreas sicomotriz, lenguaje, socio afectiva, cognoscitiva, de educación para la salud, de educación nutricional, expresión corporal a fin de orientar dichas actividades y prever las posibles disfunciones que se puedan dar y tomar las medidas correctivas pertinentes, si fuera necesario.
- iii. Organizar, en coordinación con otros funcionarios del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, Municipalidad entre otras instituciones, actividades socioculturales y educativas, a fin de proyectar el centro en la comunidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- iv. Promover, por diversos medios, adecuadas relaciones interpersonales, la asistencia al trabajo, presentación personal y el eficiente desempeño de los funcionarios a su cargo, a fin de lograr la debida atención del centro y un clima organizacional positivo.
- v. Brindar asesoría y orientación, en forma personalizada o mediante charlas u otras formas de comunicación, al personal subalterno, a los padres de familia, o personas responsables legales de la guarda y crianza de los niños y niñas, de los miembros del comité, Asociaciones y a la comunidad en general, sobre los deberes, derechos y obligaciones del programa a fin de lograr integración y compromiso.
- vi. Supervisar el trabajo de las técnicas que tiene a cargo la atención de los niños y de las asistentes en el CECUDI, y velar por el cumplimiento del Reglamento vigente para la operabilidad de este, y las normas establecidas para la atención integral de los niños y niñas que asisten al centro según la legislación vigente.
- vii. Mantener actualizado el expediente de cada niña y niño beneficiario del servicio con los datos del núcleo familiar, dirección, justificaciones por ausencias, entre otros documentos que forma parte de la vida cotidiana del niño o niña, como el estado de salud.
- viii. Programar, en coordinación con La Municipalidad, las actividades y los recursos del centro a fin de aprovechar en lo máximo dichos recursos.
- ix. Velar por que el personal de apoyo cumpla con las normas establecidas para la manipulación de alimentos. Además, supervisar la labor del personal técnico y asistentes en la atención de los niños y niñas, a fin de que tengan una atención integral tanto emocional, afectiva, física y educativa, entre otros.
- x. Elaborar, con base en normas establecidas, informes mensuales o trimestrales de las actividades realizadas para fines de retroalimentación y toma de decisiones.

PUESTO: PERSONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS (Personal profesional, se requiere uno/a por grupo)

b. **NATURALEZA DEL CARGO:** Ejecución de actividades técnicas de gran dificultad relativas a la atención integral de infantes y de sus familias en el área de atracción de un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil.

c. **BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PUESTO:**

- i. Planear y Programar, siguiendo pautas y normas establecidas y directrices del Coordinador del centro, las actividades, requerimientos, presupuestos y los recursos para suplir las necesidades del centro donde trabaja.
- ii. Ejecutar, de acuerdo con el programa trazado, actividades técnicas de estimulación oportuna en las áreas socio afectiva y cognoscitiva, psicomotriz, lenguaje, educación para la salud, educación nutricional, seguridad, expresión creadora y corporal y otras, en beneficio de los niños y niñas que se hallan a su cargo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- iii. Realizar con los niños y niñas actividades relacionadas con educación y práctica de hábitos saludables, a fin de contribuir al mejoramiento del normal desarrollo y desenvolvimiento de los niños y niñas.
- iv. Planear, mensual, quincenal o semanalmente, las actividades individuales y colectivas que se realizarán con los niños y niñas.
- v. Atender, personalmente o por teléfono, consultas de los padres y o encargados de los niños y niñas relacionadas con las actividades a su cargo, a fin de brindarles información y obtener una activa participación, siempre y cuando se haya programado la cita previa para no alterar la atención del grupo a cargo.
- vi. Realizar estudios técnicos que permitan la toma de decisiones adecuadas; atender y resolver consultas de sus superiores, compañeros y público en general e informar a sus superiores las situaciones anómalas encontradas.
- vii. Comunicar por escrito, al Coordinador Técnico del CECUDI, los casos probables de niños o niñas con problemas físicos y emocionales, para efectos de información y toma de decisiones en coordinación con sus padres y guardar una copia en el expediente del niño.
- viii. Colaborar en la evaluación de los procesos de desarrollo integral y actividades asignados al Centro y sugerir, si fuera necesario, la generación de nuevas actividades.
- ix. Participar y colaborar en actividades de mejoramiento continuo y control de calidad en la atención de los infantes.
 - x. Confeccionar y dar mantenimiento al material didáctico utilizado en el proceso aprendizaje de los niños y niñas.
 - xi. Asistir a reuniones con superiores y compañeros, a fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar o transmitir conocimientos, definir situaciones, proponer cambios y ajustes a programas de trabajo.
- xii. Registrar, por medio de anotación directa, la asistencia de los niños y niñas al CECUDI para monitorear la asistencia al servicio del CECUDI y si fuere necesario solicitar las debidas justificaciones de acuerdo al Reglamento de atención vigente.
- xiii. Participar y colaborar activamente en las actividades que realiza el comité de apoyo de padres de familia o Asociación de padres de familia y el CECUDI en que trabaja, para efectos de seguimiento y control.
- xiv. Programar y celebrar las fechas de importancia cívica, religiosa y cultural.
- xv. Participar en la elaboración del plan semestral de trabajo, en coordinación con el coordinador del CECUDI, a fin de brindar aportes y tener el conocimiento adecuado de dicho instrumento.
- xvi. Es responsable de brindar atención directa a los niños y niñas que ingresan como beneficiarios del CECUDI e incluso de aplicar el programa de enseñanza Ciclo Materno del Ministerio de Educación Pública. Y si tuvieran algún caso que requiera adecuación curricular, crear un plan de intervención o plan remedial para sustentar los derechos de los niños y niñas.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- xvii. Vigilar, además, por la salud y el desarrollo de los niños y niñas y por la atención que se ofrece a éstos en el hogar.
- xviii. Depende del coordinador del CECUDI, cuando trabaja en dicho Centro o del personal del IMAS o de la Municipalidad cuando trabaja en un CECUDI. Se le evalúa por medio de la apreciación del trabajo realizado, la forma como se desenvuelve, el trato que le da a los niños y niñas a los padres, el compromiso con el trabajo, su dedicación, la calidad del material y planes que prepare, su colaboración con el Centro donde trabaja y con las organizaciones comunales y padres de familia.
- xix. El trabajo exige relaciones interpersonales con los compañeros de trabajo dentro de pautas de armonía, comprensión, tolerancia, solidaridad, colaboración y apoyo, todo con miras a lograr un clima laboral adecuado. Tiene también una proyección importante con los padres de familia, el comité de apoyo del CECUDI o Asociación de padres y otras organizaciones comunales a las cuales debe brindar debida atención y prestar colaboración y apoyo.
- xx. Realizar cualquiera otra actividad relacionada con el puesto.
- xxi. **EQUIPO Y MATERIALES:** El equipo de trabajo del CECUDI es responsable por el equipo y los materiales que emplea en la realización de las actividades, en conjunto con el personal asistente y de apoyo asistencial, por los equipos, utensilios e instalaciones, deberá reportar al coordinador del CECUDI cualquier daño, pérdida o funcionamiento inadecuado del equipo, para que el coordinador realice los trámites administrativos correspondientes.

6. PUESTO: ASISTENTE PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS (Uno/a o dos asistentes, dependiendo de la edad del grupo)

- a. **NATURALEZA DEL CARGO:** Colaborar con el personal técnico profesional en la atención de los niños y niñas en actividades relacionadas con educación y práctica de hábitos deseables, a fin de contribuir al mejoramiento del normal desarrollo y desenvolvimiento de los niños y niñas.
- b. **BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PUESTO:**
 - i. Colaborar en la evaluación de los procesos y actividades asignados al centro y sugerir, si fuera necesario, la generación de nuevas actividades.
 - ii. Participar y colaborar en actividades de mejoramiento continuo y control de calidad en la atención de los infantes.
 - iii. Confeccionar y dar mantenimiento al material didáctico utilizado en el proceso aprendizaje de los niños y niñas.
 - iv. Asistir a reuniones con superiores y compañeros, a fin de coordinar actividades, mejorar métodos y procedimientos, analizar y resolver problemas que se presentan en el desarrollo de las labores, evaluar programas, actualizar o transmitir conocimientos, definir situaciones, proponer cambios y ajustes a programas de trabajo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- v. El trabajo exige relaciones interpersonales con los compañeros de trabajo dentro de pautas de armonía, comprensión, tolerancia, solidaridad, colaboración y apoyo, todo con miras a lograr un clima laboral adecuado. Tiene también una proyección importante con los padres de familia, el comité de apoyo del CECUDI o Asociación de padres y otras organizaciones comunales a las cuales debe brindar debida atención y prestar colaboración y apoyo.
- vi. En cuanto al aspecto emocional, se trata de proporcionar al menos afecto y cariño, evitando crear en los niños y niñas miedos y prejuicios que afecten su salud mental y emocional.
- vii. Colaborar con el cambio de pañales de los niños y niñas si fuera necesario y acompañar a los niños y niñas que asisten al CECUDI a los servicios sanitarios. Además de velar por el adecuado aseo de los servicios sanitarios.
- viii. Dar asistencia en una emergencia al personal técnico.
- ix. Informar al encargado del CECUDI las anomalías detectadas durante la jornada de trabajo.
- x. Participar, siguiendo directrices del coordinador del CECUDI, en el recibimiento de los niños y niñas que asisten al CECUDI, y ubicarlos en el lugar correspondiente.
- xi. Velar en todo momento por la seguridad de los niños y niñas
- xii. Realizar cualquier otra actividad relacionada con el puesto
- xiii. **EQUIPO Y MATERIALES:** El funcionario (a) es responsable por el equipo y los materiales que emplea en la realización de las actividades, en conjunto con el personal de apoyo tales como por los equipos, utensilios e instalaciones, deberá reportar al coordinador del CECUDI cualquier daño, pérdida o funcionamiento inadecuado del equipo, para que el coordinador realice los trámites administrativos correspondientes.

7. PUESTO: COCINERO O COCINERA (una persona)

- a. **NATURALEZA DEL CARGO:** Ejecutar labores manuales y de apoyo a las actividades que se realizan en el CECUDI, preparar el menú de los niños de acuerdo a las normas establecidas.
- b. **BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PUESTO:**
 - i. Recibir, almacenar y custodiar, con base en directrices establecidas, los alimentos que entran al CECUDI, a fin de facilitar su posterior utilización.
 - ii. Participar, siguiendo directrices del coordinador del CECUDI, en el recibimiento de los niños y niñas que asisten al CECUDI, y ubicarlos en el lugar correspondiente.
 - iii. Cocinar diariamente los alimentos que serán ingeridos por los niños y niñas que asisten al CECUDI.
 - iv. Cumplir con los menús establecidos, a fin de cumplir con el balance nutricional adecuado para el desarrollo integral de los niños y niñas.
 - v. Brindar a los niños o niñas las cantidades de las comidas recomendadas en el menú.
 - vi. Elaborar de acuerdo al menú la lista para la compra de alimentos mensual, verduras y carnes semanalmente.
 - vii. Verificar las compras y revisar las condiciones de los alimentos comprados.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- viii. Servir y controlar el número de raciones alimenticias distribuido diariamente a los niños y niñas.
- ix. Recoger y lavar la vajilla después de cada tiempo de comida.
- x. Limpiar y ordenar los utensilios de cocina y disponer adecuadamente de los desechos.
- xi. **EQUIPO Y MATERIALES:** El funcionario es responsable por el equipo, herramientas y los materiales que emplea en la realización de las actividades. Cuando se halla en un CECUDI debe velar, en conjunto con el personal de apoyo asistencial, por los equipos, utensilios e instalaciones y reportar a quien corresponda cualquier daño, pérdida o funcionamiento inadecuado.

PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD DEL SERVICIO: Coordinación con la empresa contratada para brindar los servicios requeridos en el CECUDI, coordinar visitas a los grupos que tiene cada técnica para evaluar la calidad de atención directa de los niños y niñas beneficiarios (as), la atención integral que se brinda, además de la supervisión correspondiente a la labor que realiza el personal de apoyo en la preparación de los alimentos.

8. PUESTO: MISCELÁNEO (una persona)

- a. **NATURALEZA DEL CARGO:** Cumplir con las labores de limpieza y acondicionamiento del establecimiento.
- b. **BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PUESTO:**
 - v. Mantener limpias y ordenadas las diferentes áreas de la planta física del CECUDI.
 - vi. Velar porque las puertas de acceso al CECUDI queden bien cerradas y los artefactos eléctricos desconectados y si tuvieran cocina de gas que quede apagada.
 - vii. Informar al encargado del CECUDI las anomalías detectadas durante la jornada de trabajo.
 - viii. Colaborar con el cuidado de los niños y niñas en situaciones estrictamente necesarias.
 - ix. Colaborar en la entrega de los niños y niñas a los responsables una vez terminada la jornada de trabajo.
 - x. Velar en todo momento por la seguridad de los niños y niñas.
 - xi. Realizar cualquier otra actividad relacionada con el puesto.
- xii. **EQUIPO Y MATERIALES:** El funcionario es responsable por el equipo, herramientas y los materiales que emplea en la realización de las actividades. Cuando se halla en un CECUDI debe velar, en conjunto con el personal de apoyo asistencial, por los equipos, utensilios e instalaciones y reportar a quien corresponda cualquier daño, pérdida o funcionamiento inadecuado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

1. Procedimientos de Calidad del servicio:

Coordinación con la empresa contratada para brindar los servicios requeridos en el CECUDI, coordinar visitas a los grupos que tiene cada técnica para evaluar la calidad de atención directa de los niños y niñas beneficiarios (as), la atención integral que se brinda, además de la supervisión correspondiente a la labor que realiza el personal de apoyo en la limpieza del establecimiento.

Si existiera algún tipo de problema con el personal contratado por la empresa a la hora de prestar el servicio en el CECUDI, la empresa a solicitud de la Municipalidad sustituirá el personal. Bajo ninguna circunstancia la empresa podrá sustituir el personal sin el Visto Bueno de la Municipalidad.

La Empresa o persona oferente debe garantizar cumplir con el menú establecido por la Municipalidad para la atención de los niños y niñas del CECUDI.

Sin otro particular se suscribe atentamente,

MBA Ronald Bolaños Calvo
Proveedor Municipal